

00001693
RESOLUCIÓN N° DE

13 JUL 2018

"Por la cual se adopta el manual de formulación e implementación de la política de prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y se deroga la Resolución 0000061 del 20 de Enero de 2016"

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP-**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, y por el numeral 4° del artículo 11° del Decreto 4181 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4181 de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, como una entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. La referida norma así mismo menciona que en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que la Ley 446 de 1998 en su artículo 75, establece que las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que le señalen.

Que el Decreto 1716 de 2009, establece en su artículo 16 que el comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de política sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Resolución 000302 del 4 de abril de 2013, por la cual se adopta el comité de conciliación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP establece en el artículo 5 N° 1, como función de dicho comité, formular y ejecutar la política del daño antijurídico.



"Por la cual se adopta el manual de formulación e implementación de la política de prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y se deroga la Resolución 00000061 del 20 de Enero de 2016"

Que de acuerdo con la Circular 03 del 20 de junio de 2014, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, exhorto a las entidades públicas del orden nacional, formular sus políticas de prevención del daño antijurídico siguiendo la metodología y formatos previstos en el manual para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico, publicados en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sección publicaciones, señalándoles a las entidades que las mismas deben ser adoptadas mediante Resolución y remitidas a dicha entidad.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, mediante sesión realizada el 05 de Junio de 2018 aprobó el manual de formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, realizado por la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, el cual contó con el apoyo de las dependencias de la entidad donde se generan los litigios judiciales, con el objeto de incentivar al interior de la AUNAP una cultura preventiva frente a la gestión administrativa, mediante la identificación y análisis de causas que generan litigios, para así evitar la interposición de demandas judiciales en contra de esta entidad y consecuente con ello el reconocimiento y pago de condenas judiciales.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, aprobado por los miembros del comité de conciliación y defensa jurídica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, mediante sesión del 05 de Junio de 2018, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de manera anual, es decir que cada año se deben implementar nuevas medidas para reducir y en lo posible evitar las demandas en contra de la AUNAP.

ARTICULO TERCERO: Crear formalmente en el sistema de Gestión de Calidad de la AUNAP el Manual de Formulación e Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, para que sirva de consulta, seguimiento y control de las políticas allí establecidas por parte de funcionarios de la entidad, la oficina de Control Interno y las dependencias regionales son las responsables de su cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Oficina de Control Interno deberá comprobar el resultado del cumplimiento de las políticas establecidas en el Manual de Formulación e Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, informándole a los miembros del comité de Conciliación y Defensa Judicial de la AUNAP, para que realice seguimiento a los resultados obtenidos de su implementación.

"Por la cual se adopta el manual de formulación e implementación de la política de prevención del Daño Antijurídico de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y se deroga la Resolución 00000061 del 20 de Enero de 2016"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad para conocimiento público.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los () días del mes

13 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Proyectó: Yalila Murillo Bermúdez – Abogada asesora Dirección General de la AUNAP

Revisó y Aprobó: Luis Alberto Quevedo / Jefe Oficina Asesora Jurídica de la AUNAP

Yalila M.B.
L. A. Quevedo